

LECCIÓN 16. DEFRAUDACIONES

Estafa

Concepto

La estafa consiste en utilizar, con ánimo de lucro, engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Elementos

- acto de disposición patrimonial
- concreto perjuicio patrimonial propio o ajeno

Bien jurídico protegido: derechos sobre el patrimonio

Conducta delictiva: inducir a realizar un acto de disposición (art. 248.1 CP)

- con ánimo de lucro
- utilizar engaño suficiente para producir error en la víctima
- error de la víctima del delito
- acto de disposición en perjuicio propio o ajeno

Sujeto activo: persona física; persona jurídica (art. 251 bis CP)

Tipo: doloso (art. 248.1 CP)

Supuestos agravados: art. 250 CP

Supuesto atenuado: art. 249 segundo párrafo CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 269 CP

Concurso de delitos

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268);

Penalidad: Criterios para la fijación del importe de lo defraudado (art. 249 CP)

Estafas mediante manipulaciones informáticas y otros medios

Bien jurídico protegido: derechos sobre el patrimonio

Conductas delictivas: (art. 248.2 CP)

- conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial
 - valiéndose de manipulación informática o artificio semejante
 - en perjuicio de otro
- fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos destinados a cometer estafas

- utilizar tarjetas de crédito o débito o cheques de viajes, o sus datos
 - para realizar operaciones en perjuicio del titular o tercero.

Sujeto activo: persona física; persona jurídica (art. 251 bis CP)

Tipo: doloso (art. 248.2 CP)

Supuestos agravados: art. 250 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 269 CP

Concursos de delitos

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268)

Penalidad: Criterios para la fijación del importe de lo defraudado (art. 249 CP)

Estafas especiales

Bien jurídico protegido: derechos sobre el patrimonio

Conductas delictivas: art. 251 CP

- ejercicio de facultades de dominio inexistentes sobre cosas muebles o inmuebles (art. 251.1° CP)
- ocultación de cargas en la disposición de cosas muebles o inmuebles (art. 251.2° CP)
- gravamen perjudicial de cosa enajenada como libre antes de la definitiva transmisión (art. 251.2° CP)
- otorgamiento de un contrato simulado en perjuicio de tercero (art. 251.3° CP)

Sujeto activo: persona física; persona jurídica (art. 251 bis CP)

Tipo: doloso (art. 251 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 269 CP

Concursos de delitos

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP)

Administración desleal

Bien jurídico protegido: derechos sobre el patrimonio

Conductas delictivas: art. 252 CP

- excederse en el ejercicio de las facultades para administrar un patrimonio ajeno
 - de manera que se cause un perjuicio al patrimonio administrado.

Sujeto activo: persona física

Tipo: doloso (art. 251 CP)

Supuestos agravados: art. 250 CP

Supuesto atenuado: art. 252.2 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concursos de delitos

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP)

Apropiación indebida

Concepto: apropiación o disposición de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble o activo patrimonial que se haya recibido en depósito, comisión o administración o por otro título que produzca obligación de entregar

Elementos:

- inicial disposición legítima
- sustento de la posesión en título jurídico que produzca obligación de entrega o devolución (en depósito, comisión, custodia, préstamo, etc.)
- objeto del delito: bienes muebles o activos patrimoniales
- actuar en perjuicio de tercero

Bien jurídico protegido: derechos sobre el patrimonio

Conductas delictivas: en perjuicio de otro (art. 253 CP)

- apropiarse para sí o para un tercero de los bienes muebles o activos patrimoniales recibidos
- distraer los bienes muebles o activos patrimoniales recibidos
- negar haber recibido los bienes muebles o activos patrimoniales recibidos

Tipo: doloso (art. 253 CP)

Supuestos agravados: depósito miserable (art. 253 CP); por las mismas circunstancias que la estafa (art. 253 CP en relación con el art. 250 CP)

Supuesto atenuado: art. 253.2 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 269 CP

Concurso de delitos: delito continuado

Concurso de leyes: art. 253.1 CP

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP)

Apropiación de cosa mueble ajena

Conducta delictiva: (art. 254 CP)

- apropiarse de cosa mueble ajena
 - fuera de los supuestos del art. 253 CP

Tipo: doloso (art. 254 CP)

Supuesto agravado: art. 254.1 CP

Supuesto atenuado: art. 254.2 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 269 CP

Concurso de delitos: delito continuado

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP)

Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas

Bien jurídico protegido: el patrimonio de los particulares y de las compañías suministradoras

Conductas delictivas: con ánimo de lucro

- defraudar utilizando algún tipo de energía o fluido ajenos (art. 255.1 CP)
 - valiéndose de mecanismos instalados para realizar la defraudación
 - alterando maliciosamente las indicaciones o los aparatos contadores
 - empleando cualesquiera otros medios clandestinos
- hacer uso de un equipo terminal de telecomunicaciones (art. 256 CP)
 - sin consentimiento del titular
 - y ocasionándole un perjuicio

Tipos: dolosos (art. 255 y 256 CP)

Supuestos atenuados: arts. 255.2 y 256.2 CP

Antijuridicidad

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Concurso de delitos: delito continuado